



Rawson (Chubut), 20 de agosto de 2024

DICTAMEN N° 350 / 2024 - CF

Ref.: Expediente N° 40.842/2023 TC – FUNDACION BANCO
DEL CHUBUT –S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2023.

Señor Presidente
S / D

Viene a mí el referenciado expediente en virtud a las manifestaciones indicadas mediante **Informe N° 160/2024 – F.5** (fs 149), con relación al análisis del descargo presentado a las observaciones formuladas por Nota N° 73/24-F5 de fs 133/135.

Así entonces, habiendo analizado la documental obrante, entiendo oportuno destacar que la mentada contratación con la firma “*Solís Seguridad Privada de Gilberto Solís*”, así como *toda otra tramitación a efectivizarse*, debiera ceñirse a lo prescripto en el **Manual de Procedimientos**, proyectado en cumplimiento del objeto social de la Fundación, al efecto de sistematizar y formalizar los procesos y procedimientos de cada unidad de trabajo.

Conforme se despende, la habitualidad de las tareas desplegadas por la empresa de limpieza, da sustento a que el mentado compromiso, además, en pos de incrementar la transparencia de los procesos, se respalde en un **acto administrativo** que explicita de modo previo, las condiciones esenciales a las que se acordará la prestación (sujeto, objeto y plazo).

Así me expido.